

Expediente nº: 255/2024

Área responsable: Urbanismo

Procedimiento: Contrataciones

Asunto: Contrato de obras de ejecución de las piscinas municipales exteriores de Peralta.

Tipo documento: Pliego de Prescripciones Técnicas

Documento firmado por: Arquitecta Técnica del Ayuntamiento de Peralta

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El contenido de estas prescripciones técnicas deriva del “Proyecto de ejecución redactado por el técnico David D. Elices Kolmerschlag, con fecha de octubre de 2023, visado en el COAVN con fecha del 20/10/2023, que se adjunta con este informe, siendo la reforma de las piscinas municipales exteriores y construcción de un nuevo edificio para las instalaciones de depuración.”, aprobado en el marco de Convocatoria de 2023 de subvenciones del Plan de Inversiones Locales.

I CONTEXTO

Asunto: Contratación de obras reforma de las piscinas municipales exteriores y construcción de un nuevo edificio para las instalaciones de depuración, dentro del Complejo Deportivo “Las Luchas” de Peralta.

Órgano de contratación: Ayuntamiento de Peralta

I OBJETO DEL CONTRATO

Este pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas particulares que, junto con el Pliego de Prescripciones Administrativas, rigen el proceso de contratación de las obras de reforma de las piscinas exteriores municipales de Peralta, así como nueva ejecución de sala de depuración, e instalación de toboganes.

En el “Proyecto de ejecución de reforma de piscinas municipales de Peralta” adjunto, se citan las necesidades que el órgano de contratación pretende cubrir, así como las especificaciones técnicas, y actuaciones necesarias a realizar en la ejecución de este contrato.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO



I Códigos CPV

45212200-8	Trabajos construcción instalaciones deportivas
45212212-5	Trabajos de construcción de piscinas
433241400-1	Equipos para piscinas

CPV complementarios (códigos y descripción):

45262520-2	Trabajos de albañilería
45111000-8	Trabajos de demolición, explanación y limpieza del terreno
45310000-3	Trabajos de instalación eléctrica
45330000-9	Trabajos de fontanería
45421160-3	Trabajos de cerrajería y carpintería metálica

I Categoría del contrato:

El contrato será de obras según se desprende de la definición de este tipo de contratos en el artículo 33 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (en adelante LFCP).

I Necesidades a cubrir con este contrato:

Los trabajos de obras a realizar las piscinas municipales exteriores son las que se describen en el proyecto adjunto redactado por I técnico David D. Elices, con fecha de octubre de 2023, siendo las siguientes un breve resumen:

Las obras e instalaciones necesarias para adaptar las piscinas citadas a la normativa vigente y para reparar los problemas analizados se centran en los siguientes aspectos:

SALA DE DEPURACIÓN

Se plantea la ejecución de un nuevo edificio o caseta en superficie a fin de ubicar en él una nueva sala de depuración. Dicho edificio se comunicará con la antigua sala subterránea mediante una galería enterrada por la que discurrirán las canalizaciones de aspiración, impulsión y saneamiento, lo que permitirá un mantenimiento futuro adecuado. El nuevo edificio dispondrá de acceso directo desde la calle de modo que las labores de mantenimiento, carga y descarga de productos químicos, etc. se realicen sin interferir en las actividades de los usuarios de las piscinas.

PISCINA OLÍMPICA

Se trata de una piscina con unas dimensiones en planta de 50 x 21 metros y profundidades entre 1,20 y 1,80 metros para uso de recreo y natación. Dispone de



unas anchuras de playas de entre 3,80 y 4,00 m rodeadas por un vallado no escalable de 1,25 m de altura con dos accesos a través de pediluvios con duchas.

Dispone de las correspondientes instalaciones independientes de depuración (cada 4 horas), saneamiento, aporte de agua y acometida eléctrica. Estas instalaciones se ubican en una sala de depuración subterránea junto al vaso de amplias dimensiones con vaso de compensación (se trata de una piscina desbordante).

Se hace necesario proyectar soluciones a fin de ajustarla lo máximo posible al articulado de la normativa vigente (básicamente DF 86/2018 y CTE-DB SUA).

PISCINA DE CHAPOTEO

Se trata de una piscina con unas dimensiones en planta de 12 x 8 metros y profundidades entre 0,30 y 0,40 metros para uso de recreo. Dispone de unas anchuras de playas de entre 2,40 y 4,00 m. Es necesaria la modificación de la profundidad de la piscina con el fin de cumplir con lo establecido en el DF 86/2018.

Dispone de las correspondientes instalaciones independientes de depuración (cada hora), saneamiento, aporte de agua y acometida eléctrica. Estas instalaciones se ubican en una sala de depuración subterránea junto al vaso de amplias dimensiones con vaso de compensación (se trata de una piscina desbordante).

Tanto las paredes de la piscina como el fondo de la misma se encuentran en perfectas condiciones, son totalmente estancas y no se han observado ni detectado asentamientos, lo que indica que está correctamente cimentada.

Se hace necesario proyectar soluciones a fin de ajustarla lo máximo posible al articulado de la normativa vigente (básicamente DF 86/2018 y CTE-DB SUA).

DEPURACIÓN DE PISCINAS

Se trata de definir los sistemas de depuración con que se van a dotar los vasos de las instalaciones. A estos efectos se tendrá en cuenta la actual normativa existente (Decreto Foral 86/2018, de 24 de octubre, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad de las piscinas de la Comunidad Foral de Navarra), así como las condiciones técnicas que debe cumplir la misma para evitar las afecciones negativas que puedan producir sus vertidos.



I Posibilidad de licitar por lotes (Art. 41 LFCP):

☐ SÍ ☒ NO

- | | | | |
|----|--|-----------------------------|--|
| 1) | Limitación a la participación: | ☐ SÍ | ☒ NO |
| 2) | Limitación adjudicación lotes: | ☐ SÍ | ☒ NO |
| 3) | Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | ☐ SÍ | ☒ NO |

I Variantes y mejoras (Art. 57 LFCP):

a) Admisibilidad de variantes: ☐ SÍ ☒ NO

b) Admisibilidad de mejora: ☐ SÍ ☒ NO

I ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

Según la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación: El constructor es el agente que asume, contractualmente ante el promotor, el compromiso de ejecutar con medios humanos y materiales, propios o ajenos, las obras o parte de las mismas con sujeción al proyecto y al contrato.

Son obligaciones del constructor:

a) Ejecutar la obra con sujeción al proyecto, a la legislación aplicable y a las instrucciones del director de obra y del director de la ejecución de la obra, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.

b) Tener la titulación o capacitación profesional que habilita para el cumplimiento de las condiciones exigibles para actuar como constructor.

c) Designar al jefe de obra que asumirá la representación técnica del constructor en la obra y que por su titulación o experiencia deberá tener la capacitación adecuada de acuerdo con las características y la complejidad de la obra.

d) Asignar a la obra los medios humanos y materiales que su importancia requiera.

e) Formalizar las subcontrataciones de determinadas partes o instalaciones de la obra dentro de los límites establecidos en el contrato.

f) Firmar el acta de replanteo o de comienzo y el acta de recepción de la obra.

g) Facilitar al director de obra los datos necesarios para la elaboración de la documentación de la obra ejecutada.



h) Suscribir las garantías previstas en el artículo 19, de esta misma Ley.

La oferta que presenta la empresa licitadora debe abarcar la totalidad de las actividades y funciones especificadas en este pliego, y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, puesto que son todas obligatorias para la admisión de las propuestas.

I FINALIDADES Y OBJETIVOS A ALCANZAR

Las finalidades y objetivos que deben alcanzarse mediante la realización de este contrato son los siguientes:

Obras de reforma de las piscinas exteriores municipales de Peralta, construcción de nueva sala de depuración e instalación de toboganes.

Todas estas obras integradas en una sola actuación, deben ejecutarlas en el plazo correspondiente al citado en el presente pliego, así como realizarlos según la documentación adjunta explicativa de las actuaciones, y según el presupuesto final adjudicado.

Además, deberán cumplir con los hitos marcados en el plan de trabajo presentado en la licitación.

El pago de las diferentes partidas se realizará mediante una o varias certificaciones, firmadas por la constructora y por el director de obra, o en su defecto, por los Técnicos Municipales.

I REQUERIMIENTOS TÉCNICOS GENERALES OBLIGATORIOS DE LA PRESTACIÓN Y/O EL RENDIMIENTO O EXIGENCIAS FUNCIONALES DE LA PRESTACIÓN

La empresa contratista debe disponer de los suficientes medios técnicos, materiales cualitativos y personales para desarrollar las tareas objeto de este contrato.

La prestación regulada en este pliego debe ajustarse, al menos, a los siguientes requisitos técnicos, sin perjuicio de los parámetros a valorar mediante los criterios de adjudicación establecidos:

- Ejecución de las obras según el presupuesto
- Terminación de las obras en el plazo establecido
- Se deberá fijar una garantía económica

En términos de rendimiento o de exigencias funcionales, las prestaciones de este contrato tendrán que alcanzar las exigencias marcadas en el pliego de prescripciones técnicas, así como cumplir con el plan de calidad prescrito en el proyecto de ejecución.



I FORMAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LAS CONDICIONES

El órgano de contratación debe designar a una persona que asuma el control y la coordinación de la ejecución contractual con la empresa contratista a fin de tratar directamente las cuestiones relacionadas con el desarrollo normal de las tareas indicadas en este pliego.

La empresa contratista debe designar a una persona responsable de la gestión de la ejecución del contrato, que deberá garantizar la calidad de la prestación objeto de este pliego, y tratar directamente las cuestiones relacionadas con el desarrollo normal de las tareas indicadas en el mismo pliego con la persona interlocutora designada por el órgano de contratación.

A efectos anteriores, debe evaluarse el seguimiento y control del cumplimiento de cada requerimiento técnico según se establece en el apartado 12 del Pliego de Prescripciones Administrativas.

I PLAZOS Y LUGAR DE EJECUCIÓN

I Plazo de ejecución de las obras:

Los trabajos darán comienzo una vez haya concluido el plazo de suspensión de la adjudicación mediante la firma del “**Acta de comprobación del replanteo e inicio de obra**” por parte de los servicios técnicos municipales y la persona representante de la adjudicataria, y que deberá extenderse en el plazo máximo de quince días a contar del siguiente al de la firma del contrato.

Las obras deberán quedar totalmente terminadas antes del plazo señalado en la presente cláusula, o el que resulte de la oferta seleccionada si es inferior, y que se contarán a partir del día siguiente al de la firma del “**Acta de comprobación del replanteo e inicio de obra**”.

Los incumplimientos en los plazos de ejecución del contrato, así como los del resto de condiciones establecidas en el presente pliego serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en los preceptos de aplicación de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en las cláusulas del presente pliego, sin perjuicio de la indemnización en su caso de los daños y perjuicios causados.



En todo caso, y con carácter esencial, y a efectos de lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, se fija como **fecha límite de ejecución el día 28 de abril de 2025.**

Duración total: El plazo máximo es de 34 semanas.

Prórrogas: ☐ SÍ ☒ NO

Plazos parciales: ☒ SÍ ☐ NO

Con el objeto de que el plazo final de la obra indicado se cumpla sin contratiempos, se establecen los siguientes plazos parciales de ejecución que también tienen la consideración de condición esencial contractual.

Fecha prevista de inicio: 2 de septiembre de 2024, se podrán realizar acopios de materiales o preparación de obras los días previos.

Fecha máxima de finalización de los trabajos: 28 de abril de 2025

Se dividen las 34 semanas de trabajo en 5 fases correspondientes a los años 2024 y 2025:

FASE 1: Abarca los trabajos realizados hasta mitad de octubre de 2024, que corresponderá aproximadamente con una **certificación parcial entre 84.000 € y 150.000 € del PEM.**

FASE 2: Abarca los trabajos realizados que se certificarán, como máximo, a fecha de 15 de diciembre de 2024, y corresponderán con una **certificación acumulada máxima de 323.055,59 € del PEM, correspondiente a la partida presupuestaria disponible del año 2024.**

En caso de que no se ejecute esta certificación acumulada se entenderá que la obra no va a ser entregada en los plazos correspondientes, y se aplicarán las penalidades establecidas en los pliegos de contratación.

FASE 3: Abarca los trabajos realizados que se certificarán, como máximo, a fecha de 30 de enero de 2025, y corresponderán con una **certificación acumulada mayor a 420.000 € del PEM.**

En caso de que no se ejecute esta certificación acumulada se entenderá que la obra no va a ser entregada en los plazos correspondientes, y se aplicarán las penalidades establecidas en los pliegos de contratación.



FASE 4: Abarca los trabajos realizados que se certificarán, como máximo, a fecha de 15 de marzo de 2025, y corresponderán con una **certificación acumulada de 800.000 € del PEM.**

En caso de que no se ejecute esta certificación acumulada se entenderá que la obra no va a ser entregada en los plazos correspondientes, y se aplicarán las penalidades establecidas en los pliegos de contratación.

FASE 5 Y FIN DE OBRA: Abarca el resto de trabajos hasta la certificación final de la obra a fecha límite de 28 de abril de 2025 o fecha ofertada por la adjudicataria, y corresponderán con la **certificación final de 1.010.170,05 € del PEM (SIN INCLUIR IVA NI B.I. NI G.G.).**

I Programa de trabajo:
☒ SÍ ☐ NO

I Lugar de ejecución de las obras:

Piscinas exteriores municipales

Complejo Deportivo Las Luchas de Peralta.

Calle Río, 51 - 31350 Peralta.

I PREVISIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

☐ SI ☒ NO

- Posibilidad, por art. 144 Y 171 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato

☐ SI ☒ NO

I FORMA DE PAGO



Los trabajos se abonarán en certificaciones que se corresponderán con las fases del trabajo ejecutadas.

Las certificaciones se emitirán previa presentación y tramitación de la relación valorada en los términos en que se regula por el artículo 168.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los pagos se efectuarán dentro del plazo de treinta días naturales desde la recepción de la certificación de obras en el Registro de la entidad contratante, con la firma de la dirección facultativa y acompañada de la correspondiente factura, que en todo caso se presentará por medios telemáticos.

Transcurrido dicho plazo sin abonarlo se devengarán los intereses de demora, en los términos de lo recogido en el artículo 155 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Todos los pagos se considerarán a cuenta de la liquidación final y se deducirán de ésta.

I PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía comienza con la fecha de la firma del Acta de Recepción de las Obras por parte de los servicios técnicos municipales y la persona representante de la adjudicataria.

El plazo de garantía debe extenderse durante un plazo máximo de 36 meses, o el tiempo establecido por la empresa adjudicataria en la licitación, a contar desde el siguiente día al de la firma del acta de Recepción de las obras.

I DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN APORTAR LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Las especificaciones técnicas propuestas por la empresa licitadora en su oferta se convertirán en condiciones de obligado cumplimiento a lo largo de la ejecución del contrato. Documentación requerida para la licitación, según los apartado 8 y 9 del Pliego de Prescripciones Administrativas.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de cada especificación técnica exigida en este pliego, en el Pliego de Prescripciones Administrativas y en el proyecto de ejecución de reforma de las piscinas municipales exteriores de Peralta, la empresa licitadora deberá aportar la documentación técnica requerida en el apartado 12 del Pliego de Prescripciones Administrativas.

La documentación final de ejecución de la obra se debe aportar en formato informático compatible con Autocad, Word y Presto (.dwg versión 2010, .doc, .docx, .bc3). Esta



misma documentación será entregada en formato *pdf*. (Apartado 12.15 del Pliego de Prescripciones Administrativas)

a. Exigencia de Plan de Seguridad y Salud:

☒ SI ☐ NO

- *Exigencia del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre. Dicho Plan deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, con anterioridad al inicio de las obras.*

El adjudicatario deberá presentarlo en el plazo de diez días naturales a contar desde la adjudicación del contrato

b. Exigencia de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición:

☒ SI ☐ NO

- *Exigencia de estar inscrito como constructor en el Registro de Gestor de Residuos de Construcción y Demolición de Navarra*

El adjudicatario deberá presentarlo en el plazo de diez días naturales a contar desde la adjudicación del contrato

I CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

La solvencia técnica y profesional se acreditará obligatoriamente por los siguientes medios:

-Relación de las obras similares en el curso de los últimos cinco años, avaladas por certificados de buena ejecución (donde conste importe, fecha, lugar de ejecución de la obra, así como las fechas de replanteo y recepción de las mismas), expedidos por el promotor/a (no serán válidos aquellos referentes a obras en las que la promotora haya sido la propia licitadora) con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

El requisito mínimo considerado será la aportación de uno o varios certificados, que, en su conjunto, sea o sean de un importe igual o superior a 800.000,00 euros para el lote de obra, IVA excluido, ejecutada en cualquiera de los cinco últimos años.

En el caso que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución



del contrato.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria:

☒ SI ☐ NO

I OTRAS CONSIDERACIONES:

Se realizará un seguimiento de la ejecución de la obra con 2 visitas semanales a la obra, junto con la dirección técnica de la obra (CERTIACUSTIC-ARQUITECT S.L.), el jefe de obra de la empresa adjudicataria y la arquitecta técnica del Ayuntamiento de Peralta.

En Peralta, a la fecha de firma del presente informe.

Nadia Goñi Villava, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Peralta

